



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Noviembre de 1976.-

737-76

Expte. N° 20.117/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias y reconocimiento de trabajos prácticos aprobados en la Universidad Nacional de La Plata, formulado a fojas 35 por la alumna María del Montserrat Burgos; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias y la resolución n° 636/75 del 9 de octubre de 1975 que dispone no reconocer validez a los trabajos prácticos aprobados en otras Universidades para ninguna carrera // que se curse en esta Universidad; atento a que la recurrente inició los trámites de equivalencia con anterioridad a la fecha de emisión de la resolución citada, a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna María del Montserrat BURGOS equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Geología (Plan 1975), por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la Universidad Nacional de La Plata, según comprobante agregado a fojas 101:

- INTRODUCCION A LA GEOLOGIA por "Geología General".
- GEOLOGIA ESTRUCTURAL por "Geología Estructural".
- QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Introducción a la Química".

ARTICULO 2°.- Reconocer hasta el 31 de marzo de 1977 la validez de los trabajos prácticos aprobados en las siguientes asignaturas "Matemáticas", "Mineralogía", "Paleontología General" y "Geomorfología" de la carrera de Geología de la Universidad Nacional de La Plata, para las materias ANALISIS MATHEMATICO, MINERALOGIA II, PALEONTOLOGIA GENERAL y GEOMORFOLOGIA, respectivamente, de la carrera de Geología (Plan 1975).

ARTICULO 3°.- Acordar equivalencia parcial de la asignatura "Química General e Inorgánica" con MINERALOGIA I, debiendo la recurrente aprobar el Cursillo sobre "Química Analítica" que se dicta para el plan de emergencia, para obtener la equiparación total (resolución n° 736/75).

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR